



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Sábado, 13 de marzo de 1993

Núm. 60

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

COMISION DE GOBIERNO

SESION EXTRAORDINARIA

Con motivo del estudio, preparación y resolución de diversos expedientes, entre los que destaca el de creación del Museo Etnográfico Provincial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 78.2 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar sesión extraordinaria, en la que se tratarán diversos asuntos pendientes, para el día 15 (lunes) del presente mes de marzo, a las diecinueve horas y treinta minutos (19,30), en el Edificio de la Diputación en Ponferrada, en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda, a las veintiuna horas de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.1 c) del R. O. F.

León, 10 de marzo de 1993.-El Secretario General, José Manuel Valle Cavero.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2482

ANUNCIO

LA COMISION DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, EN SESION CELEBRADA EL DIA 19 DEL PRESENTE MES DE FEBRERO, ACORDO CONVOCAR LA CONCESION DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR, CON SUJECION A LAS SIGUIENTES

BASES

1.-**Finalidad de la convocatoria.**-Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación en Centros de la Universidad de León de aquellos Titulados Universitarios que deseen realizar una tesis doctoral, preferentemente sobre temas de interés provincial, bajo la dirección de un Profesor Doctor Funcionario de cualquiera de los Departamentos de la Universidad de León.

2.-**Temas prioritarios.**-Se consideran prioritarias, pero no exclusivas, las propuestas de tesis doctorales cuyos trabajos de investigación se relacione con todos o algunos de los puntos que componen los temas señalados en el Anexo a esta convocatoria.

3.-**Requisitos de los solicitantes.**-Para optar a las becas de formación de personal investigador objeto de la presente convocatoria serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser extranjero residente en España.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, de ingeniero o de arquitecto por una Escuela Técnica Superior en el momento de concluir el plazo de presentación de solicitudes.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en otros centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o justificar documentalmente que está en trámite la solicitud en el momento de solicitar la beca.

4.-**Condiciones de las becas.**

4.1.-El disfrute de estas becas será por un período de un año contado desde la fecha señalada como límite para la incorporación al Centro en el acuerdo de la concesión.

4.2.-Las becas podrán ser renovadas por dos períodos anuales más, previa presentación antes de la finalización de cada período inicial o prorrogado de la Memoria a que se refiere el apartado 7.4.

Excepcionalmente se podrá conceder una nueva renovación hasta el momento de la presentación de la tesis doctoral, que en ningún caso podrá ser superior a doce meses. La petición de esta última y definitiva prórroga deberá ir acompañada, además de por la memoria y el informe correspondiente, por un compromiso de finalización de la tesis en el transcurso de la prórroga solicitada.

4.3.-La dotación de las becas será de 90.000 pesetas brutas mensuales para el período inicial. En los períodos sucesivos se percibirá igual cantidad que la que se asigne para las becas de nueva concesión.

4.4.—Las becas se devengarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

4.5.—El Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del director de la tesis doctoral y del responsable del Centro donde se esté realizando el trabajo. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y sus posibles renovaciones.

4.6.—El disfrute de una beca es incompatible con el registro de las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva conducente al grado de doctor.

5.—Formalización de las solicitudes.

5.1.—Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, se presentarán en el Registro General de la misma, acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención o fotocopia compulsada de la misma.
- Memoria del trabajo de investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director de la tesis doctoral.
- Declaración jurada de no estar incurso en la incompatibilidad a que se refiere el apartado 7.2.

5.2.—Esta convocatoria permanecerá abierta hasta el día 31 de marzo de 1993, inclusive.

6.—Selección de candidatos.

6.1.—La selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección designada al efecto por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León. Podrán recabarse los asesoramientos internos y externos que la Corporación Provincial estime convenientes.

6.2.—Además del informe razonado del Director de la tesis doctoral, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos académicos y científicos del candidato. En base a este criterio se desestimarán las solicitudes de quienes no presenten un expediente académico superior a 1,5 puntos, valorándose como "cero" los suspensos o no presentados; como uno los aprobados; como dos los notables, como "tres" los sobresalientes y como "cuatro" las matrículas de honor.

b) Interés para la provincia de León del trabajo de investigación planteado, pudiendo asignarse hasta cuatro puntos para los que se relacionen con los temas señalados en el Anexo, hasta dos puntos para los demás directamente relacionados con la provincia o de aplicación inmediata en ella y hasta un punto para los restantes.

6.3.—La concesión o denegación de las solicitudes se acordará por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León.

7.—Obligaciones del beneficiario.

7.1.—La aceptación de la beca por parte del beneficiario implicará asimismo la de cuantas obligaciones se deriven de la presente convocatoria.

7.2.—El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

7.3.—El beneficiario deberá incorporarse al Centro donde se propone realizar el trabajo antes de la fecha límite señalada en el acuerdo de concesión, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

7.4.—El beneficiario deberá presentar en la fecha en que termine el período inicial de disfrute de la beca o su renovación una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el currículum vitae actualizado del becario. En esta Memoria deberá figurar un informe del Director de la tesis doctoral.

7.5.—Tanto en la presentación de la tesis doctoral, como en cualquier publicación de la misma habrá de dejarse constancia de la beca recibida de la Excm. Diputación Provincial de León.

ANEXO

TEMAS PRIORITARIOS DE BECAS DE FORMACION

1.—Restauración e integración en el medio rural y socio-económico, de áreas alteradas por actividades mineras. Aplicación a la provincia de León.

2.—El saneamiento de la cabaña ovina y caprina de la provincia de León. Enfermedades más importantes. Formas de control.

3.—Estrategias de desarrollo de recursos ociosos del mundo rural en la provincia de León, a través de cooperativas y sociedades anónimas laborables.

4.—Regionalización y provincialización de las tablas IMPUT-OUTPUT, Contabilidad Nacional y otros estudios de ámbito territorial superior. Aplicación a la provincia de León.

5.—Cultivo de las alubias en la provincia de León.

León, 22 de febrero de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 2154

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, n.º 9

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 25-2-93 la subasta de bienes inmuebles de los cónyuges deudores don José Luis Montañés Cármes y doña Francisca Taranilla Estrada, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 17-3-92, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

A) Urbana: Finca número sesenta y seis, vivienda planta primera, letra F, escalera dos, de un edificio en boñar, en la confluencia de la avenida de la Constitución y la calle de Herminio Rodríguez. Su acceso se realiza por un pasillo que comunica con la escalera dos y portal de entrada que corresponde al número 1 de la calle Herminio Rodríguez. Tiene una superficie construida, con inclusión de elementos comunes de ciento once metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de hall, pasillo, cocina, salón-comedor, tres dormitorios, aseo, baño y dos terrazas. Linda: Norte, calle de Herminio Rodríguez; Este, avenida de la Constitución; Sur, vivienda C de la escalera dos; y Oeste, hueco de escalera dos y vivienda letra E de la escalera dos. Cuota en la propiedad horizontal de dos enteros con tres mil ochocientos cincuenta y dos diezmilésimas por ciento. Es la finca registral número 10.146-N, al folio 34 del libro 81, Ayuntamiento de Boñar, tomo 573.

Valoración pericial: 6.725.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 694.605 pesetas.

B) Urbana: Finca número treinta y cinco. Plaza de garage del edificio en el casco urbano y Ayuntamiento de Boñar, con acceso por la calle de la Constitución a través de una rampa y pasillos de sótano, de veintitrés metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados de superficie, que linda: Norte, pasillo; Este plaza de garage 34; Sur, María Luisa de Celis; y Oeste, plaza de garage 36. Su cuota de participación es de cero enteros con cinco mil seis diezmilésimas por ciento. Es la finca registral número 10.115, al folio 121, del libro 62, tomo 459.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 650.000 pesetas.

2.-Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.-Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses -en su caso- y costas.

5.-Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.-Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse

directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.-Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.-Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.-Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá -en tal supuesto- carácter provisional.

11.-Que, asimismo, la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 27 de enero de 1993.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

2156

Núm. 2523.-15.096 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

Concepto: Tasa Fiscal S/Juego

N.º Liq.	Sujeto pasivo	Domicilio	Deuda Tributaria
70005/88	Expansión Comercial Opera "Copex, S. A."	C/ Valencia n.º 522 Barcelona	75.000
70006/88	Vendamat, S. A.	C/ López del Vallado, 9 Oviedo	75.000
70007/88	Vendamat, S. A.	C/ López del Vallado, 9 Oviedo	75.000
1007/88	Vaheca, S. A.	C/ Concepción Arenal, 140 Barcelona	6.000
1036/89	Ignacio Vázquez Viera	C/ marqués de Montroig, 40-1.º Badalona	6.000
575/92	Autocares Galicia, S. L.	C/ Rincón, 8 Orense	480.000

Plazos para efectuar la notificación

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Abono a esta cuenta restringida de la Junta de Castilla y León.

Cuenta Tesorera Restringida número 304.0053.583/7-Caja España.

Concepto: Tasa Fiscal S/Juego

N.º Liq.	Sujeto pasivo	Domicilio	Deuda Tributaria
1.004/89	Promotora Casanova, S. A.	Condesa de Sagasta, 46 (León)	1.644
581/89	César Rodríguez González	C/ Gómez Núñez, n.º 12, Fabero (León)	3.684

Plazos para efectuar la notificación

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: A través de Bancos, Cajas de Ahorro y entidades colaboradoras de la Gestión Recaudatoria.

León, 25 de febrero de 1993.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.-V.º B.º y Conforme.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2313 Núm. 2524.-5.550 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

BENAVIDES

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1992, aprobó la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos que más adelante se señalan.

Los acuerdos de modificación fueron expuestos al público en los lugares de costumbre y en el B.O.P. por un plazo de treinta días naturales, a efectos de reclamaciones, sin que durante dicho plazo se produjere reclamación alguna, por lo que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo adquirió carácter definitivo en todas las modificaciones aprobadas procediendo a la publicación del texto íntegro de las mismas.

Modificaciones aprobadas

Tasas:

Por licencias urbanísticas.

Se modifican las tarifas contenidas en el artículo 6.2 que se fijan en el 0.75 % para el apartado b) y en 1.5 % para apartado c).

Por suministro de agua potable y servicios complementarios.

Se modifican las tarifas 1.ª y 2.ª contenidas en el artículo 32 fijándose, en ambos casos, los siguientes precios:

De 0 a 50 m. ³ al semestre	800 ptas.
De 51 m. ³ a 90 m. ³ al semestre	35 ptas./m. ³
De 90 m. ³ en adelante	80 ptas./m. ³
De alcantarillado.	

Se modifican las tarifas que se contienen en el artículo 5 fijándose los siguientes precios por grupos: A-530 ptas.; B-925 ptas.; C, D, y E-1.325 ptas.; F, G, H e I-1.450 ptas.; J, K y L-1.825 pesetas.

Fijándose, así mismo, el precio por cada licencia de enganche en 5.250 ptas.

Por prestación del servicio de cementerio.

Se modifica el artículo 3 que queda redactado de la siguiente forma:

Por sepulturas permanentes por 90 años para cuerpos, 53.000 pesetas.

Precios Públicos:

Por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Se modifica la tarifa 1.ª referente a la piscina municipal que queda redactada a la siguiente forma:

Adultos todos los días, 125 ptas.

Niños hasta 14 años días festivos, 75 ptas.

Niños hasta 14 años días laborables, 50 ptas.

Bonos mensuales de acceso para adultos, 2.100 ptas.

Bonos mensuales de acceso para niños hasta 14 años, 750 pesetas.

Por tránsito de ganado.

Se modifica la tarifa contenida en el artículo 3.2 cuyos precios quedan fijados en 180 y 35 ptas. respectivamente.

Pos puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público.

Se modifican las dos tarifas contenidas en el artículo, 5.2 quedando fijados los siguientes precios: Tarifa 1.ª, grupos a) y b) 30 ptas., grupo c) 1.175 ptas. Tarifa 2.ª, grupo a) 110 ptas., grupo b) 325 ptas.

Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

Se modifica la tarifa contenida en el artículo 4.º quedando fijada en todo caso en 600 ptas.

Por vacunación antirrábica.

Se modifican las tarifas contenidas en el artículo 8.º cuyos precios quedan fijados en 180 ptas. para los derechos de registro y placa, y en 85 ptas. para los derechos de vacunación y medalla sanitaria.

Por el alquiler de útiles.

Se modifica el artículo 5.º cuyas tarifas, por grupos, quedan fijadas en los siguientes precios:

a) 3.550 ptas., b) 2.950 ptas. y c) 580 ptas.

Por el aprovechamiento especial de terrenos de uso público.

Se modifican las tarifas contenidas en el artículo 5.2 cuyos precios quedan fijados en 180 ptas. para el grupo a) y 2.110 ptas. para el grupo b).

Benavides de Orbigo, uno de marzo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

2118 Núm. 2525.-2.072 ptas.

VALLECILLO

El presupuesto general de esta entidad para 1993, ha sido aprobado definitivamente por un importe consolidado de ocho millones doscientas una mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	704.964
Cap. 2 Impuestos indirectos	9.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.558.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.545.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	134.500
Cap. 7 Transferencias de capital	1.750.000
Cap. 9 Pasivos financieros	500.000
Total ingresos	8.201.464

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	1.263.688
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.260.000
Cap. 3 Gastos financieros	80.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	252.000
Cap. 6 Inversiones reales	2.500.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9 Pasivos financieros	345.776
Total gastos	8.201.464

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vallecillo, 4 de marzo de 1993.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

2174 Núm. 2526.—896 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

El Presupuesto general municipal para el año de 1993, ha sido aprobado definitivamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por un importe de 22.273.080 ptas., nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Resumen

ESTADO DE GASTOS	
	Pesetas
A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	6.494.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.199.080
Cap. 3 Gastos financieros	240.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.250.000
B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	5.928.000
Cap. 7 Transferencias de capital	162.000
Total gastos	22.273.080

INGRESOS

	Pesetas
A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. 1 Impuestos directos	5.030.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	43.080
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.675.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	12.360.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	410.000
B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	1.750.000
Total ingresos	22.273.080

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 23 del Real Decreto 500/1990.

Así mismo se aprobó la relación de puestos de trabajo, cuya plantilla queda como sigue:

A) Funcionarios de carrera

Número de plazas: 1.^a

Denominación: Secretaría-Intervención

Escala: Habilitación Nacional

Subescala: Secretaría-Intervención

Situación: Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral fijo

Número de puestos: 1.^o

Denominación: Operario de Servicios múltiples

Titulación exigida: certificado de escolaridad

Situación: Cubierta con contrato laboral indefinido

C) Personal laboral de duración determinada

Ninguno

D) Personal eventual

Ninguno

Bercianos del Páramo, a 4 de marzo de 1993.—La Alcaldesa, M.^a Cruz Fidalgo.

2175 Núm. 2527.—1.512 ptas.

CARUCEDO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de febrero de 1993, la rectificación del padrón municipal de habitantes a uno de enero de 1993, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Carucedo, 1 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

No habiéndose publicado en el B.O.P. por error y habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Carucedo, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2165 Núm. 2528.—532 ptas.

VILLAREJO DE ORBIGO

Don Tomás Vaca Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Hace saber: Que terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día uno de enero de 1993, el correspondiente expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, a contra desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Durante dicho plazo podrán examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, a 4 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2164 Núm. 2529.—448 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Don Francisco Nistal de la Iglesia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, el presupuesto general para el ejercicio de 1993, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación en

sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente hábiles a la fecha en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Val de San Lorenzo a uno de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2166 Núm. 2530.—448 ptas.

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1993, se aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a uno de enero de 1993.

El mismo permanecerá expuesto al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

En Val de San Lorenzo a tres de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2172 Núm. 2531.—252 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de León

SECCION PRIMERA

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Sala Primera de la Audiencia Provincial de León.

Doy fe: Que en el Rollo de Apelación número 86/92, seguida ante esta Sala, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia número 28/93. vistos por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, el Recurso de apelación Penal número 86/92, dimanante del juicio verbal de faltas seguido bajo el número 503/91, procedente del Juzgado de Instrucción número siete de León, por lesiones, en el que, ha sido apelante: Manuel Rodríguez Porrero, y como apelado: Olegario Castro Fernández; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por Manuel Rodríguez Porrero, contra la sentencia dictada el día 31 de enero de 1992 por el Juzgado de Instrucción número siete de León, en el juicio de faltas número 503 de 1991, confirmo íntegramente expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte apelante Manuel Rodríguez Porrero, expido y firmo la presente en León a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Fernando Sanz Llorente.

1507 Núm. 2532.—2.886 ptas.

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Sala Primera de la Audiencia Provincial de León.

Doy fe: Que en el Rollo de Apelación número 56/91, seguido ante esta Sala, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 27/93. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel García Prada, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, el recurso de apelación penal número 56/91, dimanante del juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.395/88, procedente del Juzgado de Instrucción número seis de León, por lesiones en agresión, en el que ha sido apelante: Isabel Fortes Robles y como apelado: José Manuel de la Torre García; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Con desestimación del recurso de apelación interpuesto por Isabel Fortes Robles, contra la sentencia dictada el día 12 de diciembre de 1990 por el Juzgado de Instrucción número seis de León, en el juicio de faltas número 1.395 de 1988, confirmo íntegramente la expresada resolución, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte apelante Isabel Fortes Robles, expido y firmo la presente en León a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Fernando Sanz Llorente.

1508 Núm. 2533.—2.664 ptas.

Cédula de citación

En el recurso de apelación civil número 496/92 interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en el juicio de cognición número 12/91, sobre reclamación de cantidad, en el que figuran como apelante—demandada doña María del Carmen Aparicio Periquet, y como apelado—demandante Comunidad de Propietarios del edificio Cristal, sito en la Plaza de las Cortes Leonesas, número 4, de León, se acuerda y para mejor proveer, la práctica de confesión judicial de los demandados rebeldes y en ignorado paradero don Francisco Javier Terrón y doña María del Carmen Álvarez Suárez, se cita a los mismos por medio de la presente y por segunda vez, para que comparezcan ante esta Audiencia y Sección Primera el día veintidós del próximo mes de marzo, a las 12 horas, para llevar a efecto tal diligencia, con el apercibimiento de que si no se presentaren a este segundo llamamiento, podrán ser tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Fernando Sanz.

2181 Núm. 2534.—2.442 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L. H. seguidos en este Juzgado con el número 350/92, a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Sánchez Muñoz, contra Lino Fernández Bajo y María Gloria Cadenas Juárez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días quince de junio, veinte de julio y siete de septiembre de 1993, a las doce horas, en este Juzgado debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes, si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200018035092.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 31—b, polígono 36 de concentración parcelaria, en término de Carbajosa de la Sobarriba, Ayuntamiento de Valdefresno, distrito hipotecario de León, al sitio de Santa Catalina, que linda: Norte, con Flora Rueda; Sur, con resto de finca matriz de donde se segregó la que se describe, propiedad hoy de don Lino Fernández Bajo; Este, en línea de 105,90 metros, con camino; y Oeste, en línea de 105,90 metros, con

camino.—Tiene una extensión superficial total de una hectárea cincuenta áreas.

Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

—Nave industrial, destinada a usos agropecuarios, de una superficie construida de novecientos sesenta metros cuadrados, en una sola planta. La construcción se ha llevado a cabo por el lindero Norte de la finca, lindando el edificio por todos sus puntos con la finca en que se asienta.

—Nave industrial destinada a usos agropecuarios, de una superficie construida de mil doscientos metros cuadrados, en una sola planta. La construcción se ha llevado a cabo por el lindero Norte de la finca, a una distancia de seis metros de la nave referida anteriormente, lindando el edificio por todos sus puntos con la finca en que se asienta.

Inscrita al tomo 2.452 del archivo, libro 127 del Ayuntamiento de Valdefresno, folio 8, finca número 7.432, inscripciones 1.ª (de compra), 2.ª y 3.ª (de obra nueva).

Dicha finca se ha valorado en la suma de 14.760.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2448 Núm. 2535.—5.550 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 910/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Florencio Salán Santos y esposa doña María Umbelina Barrionuevo Pérez, sobre reclamación de 1.000.579 ptas. de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios y tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintiuno de julio de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las doce horas del día veintidós de septiembre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del veintisiete de octubre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Urbana: Trastero uno en planta bajo cubierta a la derecha de la escalera del portal de la Avenida de José Quintana, del edificio sito en la Avenida de José Quintana, en casco y término de Saldaña. Mide unos sesenta y siete metros y sesenta y un decímetros cuadrados útiles. Dispone de una terraza de dieciséis metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda, visto desde la Avenida de José Quintana: Derecha, trastero 2 y caja de escalera; izquierda, Antonio Magide; fondo, proyección vertical de las terrazas de la primera planta; frente, fachada a la Avenida de José Quintana. Cuota un entero y tres centésimas por ciento. Es el departamento número dieciocho del régimen de propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.817, libro 41, folio 168, finca número 4.955, inscripción 2.ª.

Valorada en la cantidad de 700.000 ptas.

2.—Urbana: Casa armada de bajo y alto, en el casco de Villambroz, Ayuntamiento de Villarrabé, a la carretera de Saldaña, número once con pajar y corral, midiendo en conjunto, doscientos cincuenta metros cuadrados, correspondiendo de esta medida, a la casa propiamente dicha, cien metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Florencio Salán; izquierda, Félix Velasco y fondo Anastasio Sastre. Inscrita, en el Registro de la Propiedad de Saldaña, al tomo 1.796, libro 56, folio 9, finca número 8.678, inscripción 1.ª.

Valorada en 1.600.000 ptas.

3.—Urbana: Casa en la carretera de Saldaña número 11, en el casco del pueblo de Villambroz, del Ayuntamiento de Villarrabé, con cuadra, pajar y con corral unido con patio y tenada. Totaliza una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando y fondo calles, e izquierda, Félix Velasco. Inscrita en el Registro de la propiedad de Saldaña, al tomo 1.745, libro 55, folio 83, finca número 8.607, inscripción 1.ª.

Valorada en la cantidad de 350.000 ptas.

Dado en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2217 Núm. 2536.—8.769 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 85/90, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Finarmesa Entidad de Financiación, S.A. contra don Ramiro Pérez Moreno y María Abad Herias, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día trece de abril a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 540.000 ptas. que es el valor de la tasación pericial del bien.

2.ª—La segunda el día trece de mayo a las once horas. Y la tercera el día nueve de junio a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: El 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.14.0085.93 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando

en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Tierra de secano trugal, en término de León, concretamente en el de Puento Castro, al paraje conocido indistintamente por Las Lagunas, Camino Ancho, o Los Alamos, de dieciocho áreas y veintiocho centiáreas de extensión que linda: Norte, con otra de Isidro Ordás Sandoval; Sur, Elisa Fernández Martínez; Este, camino; y Oeste, otra de Isidoro Gutiérrez. Su emplazamiento lo es en el Km. 2 de la Ctra. de Villarroaño. Polígono 13, parcela 179 del Catastro.

Valorado pericialmente en 540.000 ptas.

Dado en León, a veintitrés de febrero de 1993.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

2218 Núm. 2537—6.660 ptas.

* * *

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 382/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra don Alfredo del Potro Alvarez y don José Miguel Correia Rodrigues, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintuno de abril a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edif. de los Juzgados. Tipo de esta subasta 505.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veinte de mayo a las once horas. Y la tercera el día veintuno de junio a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: el 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.17.0382.91 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto a aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Vehículo Renault Combi, matrícula LE-1310-O, valorado en 475.000 ptas.

Vehículo Renault 12, matrícula B-1047-BT, valorado en 30.000 ptas.

Dado en León, a veinticinco de febrero de 1993.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

2149

Núm. 2538.—4.995 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 249/90—S, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Renault Financiaciones, S.A. contra doña Ana María Guerrero González y don Manuel Oviaña López, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintiocho de abril a las trece horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edif. de los Juzgados. Tipo de esta subasta 360.000 ptas. que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día veinticinco de mayo a las trece horas. Y la tercera el día dieciocho de junio a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 270.000 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.0000.17.0249.90 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Renault, modelo Trafic, con matrícula LE-4973—M. Valorado en 360.000 ptas.

Dado en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ireneo García Brugos.

2150

Núm. 2539.—4.551 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

En virtud de lo acordado por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, en los autos de juicio verbal civil número 488/92, seguidos a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y

Monte de Piedad, contra don Alfredo Franganillo Jiménez y contra doña María Pilar Jiménez Pariente, mayores de edad, con domicilio los dos en Matallana de Torío (León), Barrio San Lorenzo, número 11-B, 1.º Izda., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a don Alfredo Franganillo Jiménez y a doña María Pilar Jiménez Pariente, para que pueda asistir a la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, el día 15 de abril próximo a las diez horas, para cuyo acto han sido citadas las demás partes y que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a los demandados don Alfredo Franganillo Jiménez y a doña María Pilar Jiménez Pariente y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo la presente en León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

2224 Núm. 2540.—2.442 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 52/93 a instancia de don Remigio García Carpintero, representado por el Procurador señor Muñiz Bernuy, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Piso vivienda tercero centro subiendo escalera, tipo B, sito en la tercera planta alta del edificio en León, Avenida de José Aguado, con vuelta a la de Fernández Ladreda, y a la calle Maestro Nicolás, con acceso por uno de los portales de la Avenida de Fernández Ladreda, señalado como E-2, de ciento nueve metros veintidós decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de ochenta y seis metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que tomando como frente la referida Avenida de Fernández Ladreda, linda: Frente, dicha Avenida, a la que tiene terraza; derecha, chaflán que forma dicha Avenida con la de José Aguado; izquierda, vivienda derecha de su planta y escalera y rellano de su escalera y ascensor y fondo vivanda derecha de su planta y escalera, rellano de su escalera y ascensor y vivienda izquierda de su planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 1.745, libro 203 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 58, finca registral número 16.057, inscripción 1.ª.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

1551 Núm. 2541.—3.663 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 435/92, se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 435/92, seguido entre partes, de una, como demandante Arteloc, S.L., representado por el Procurador señor don Fernando Fernández Cieza y defendido por el Letrado don Eduardo López Sendino; y de otra, como demandados don Carlos Cabero Fernández que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Carlos Cabero Fernández, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Arteloc, S.L., de la cantidad de 92.966 ptas. de principal, más los réditos de dicha cantidad devengados desde el 1 de junio de 1992, calculados al tipo de interés legal del dinero aumentado en dos puntos, más otras 9.296 pesetas por el importe no cubierto del cheque (10%) y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía don Carlos Cabero Fernández, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

1455 Núm. 2542.—3.885 ptas.

Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 253/92 promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Miguel Alvarez García, en reclamación de la cantidad de 16.997.410 ptas. de principal, más 4.500.000 ptas., de intereses, gastos y costas.

Se acordó por providencia de 26 de enero de 1993, reproducir en las mismas condiciones la tercera subasta celebrada el día dos de diciembre de 1992. Para cuyo acto se señala el día 15 de abril, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido para la segunda subasta (el 75% del valor de tasación de la finca hipotecada. Depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta 2170/000/18/0253/92.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

Cuarta: Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Solar en el casco urbano de Santa Olaja del Porma, Ayuntamiento de Valdefresno (León), a la calle Real, sin número, de mil cincuenta metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.529, libro 143 de Valdefresno, folio 36, finca número 10.702. Inscripción 1.ª.

Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, la casa Escuela; izquierda, Eladio Puente y fondo, herederos de Matías Díaz Aller y finca de Miguel Alvarez García. Sobre este solar se halla construida la siguiente edificación: Edificio de planta baja y planta alta, en todo el frente del solar sobre el que se alza y colindante con la calle Real, ocupando en el solar una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados. El resto no construido se destina a patio. Consta de cinco apartamentos en planta baja, seis en planta alta. Su superficie total construida es de seiscientos quince metros cuadrados. Su acceso a la calle Real se efectúa a través de un pasadizo de unos tres metros de ancho sobre el que pisa la planta alta y que parte del patio. El acceso a la planta alta se hace por dos escaleras exteriores situadas en el patio y adosadas al edificio.

Esta finca está valorada en 30.487.500 ptas.

Este edicto subsana el error producido en la publicación del anterior en la fecha de la subasta que se celebrará el día 15 de abril a las 10 horas y no el 55 de abril.

Dado en León, a tres de marzo de 1993.—El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria (ilegible). 2306

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 36/93, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Eduardo López Casado y doña María Dolores Fernández Alvarez, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de 1.500.000 ptas. de principal más 750.000 pesetas establecidas para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha nueve de febrero, ignorándose el paradero del demandado y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Urbana. Finca diecisiete—uno. Local en la planta baja, frente izquierda del edificio en León, en la calle de Pablo Flórez, número 13, con entrada también por la plaza de Villa Pérez, número 2. Ocupa una superficie construida de 60 m.2. tiene su acceso a través del patio peatonal existente en el centro del edificio, y tomando como frente la fachada del edificio a la calle Pablo Flórez, linda: Frente, finca diecisiete—dos; derecha patio peatonal; izquierda, Lorenzo Trigal Cantón y Expedito Pis Toyos, y fondo patio peatonal. Representa una cuota de participación en relación al valor total del edificio de dos enteros novecientos cinco milésimas por ciento (2,905%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, libro 98, tomo 2.463, finca 5.748.

Acordándose así mismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose al demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible),

1486 Núm. 2543.—3.552 ptas.

Notificación y emplazamiento

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 630/92, seguidos a instancia de la entidad mercantil I.P. Asociados Correduría de Seguros, S.A., representada por el Procurador don

Javier Muñiz Bernuy, contra la entidad Elorsa, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, se acuerda emplazar al demandado anterior relacionado, a fin de que en término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Asimismo se notifica a la entidad demandada Elorsa, en ignorado paradero, que con fecha 27—1—1993 se ha procedido al embargo, como de su pertenencia, de las siguientes fincas:

—Finca número 3.459.—Libro 41, tomo 2.570 de Valverde de la Virgen. Sótano—planta baja garaje. Urbana finca uno.

—Finca número 2.460.—Libro 41, tomo 2.570 de Valverde de la Virgen. Local planta baja.—Urbana finca dos.

—Finca número 3.464.—Libro 41, tomo 2.570 de Valverde de la Virgen. Local planta sótano 1.º.—Urbana finca seis.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y embargo, al demandado entidad Elorsa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

1553 Núm. 2544.—3.441 ptas.

Cédula de citación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de justicia gratuita que con el número 7/93, se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis Mesa Mora, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por la Letrada doña Amparo Ruiz Cortés, contra doña María Cristina Sanz Barrantes y el señor Abogado del Estado, se ha acordado en el día de la fecha citar a la referida demandada para que el próximo día treinta de marzo de 1993, a las 10,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera, número 6, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal, significándole que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran a su disposición en este Juzgado y previniéndola que si no comparece se continuará el trámite con la sola intervención del Letrado del Estado, parándola el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña María Cristina Sanz Barrantes, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

2185 Núm. 2545.—2.664 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 166/92, se notifica al denunciado en ignorado paradero la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 166/92, siendo don Ricardo García León como parte denunciante y Ricardo Barrul Barrul como parte denunciada se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ricardo Barrul Barrul de la falta que se le imputa en autos, declarando las costas de oficio.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Y para que sirva de notificación expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1456 Núm. 2546.—2.664 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez.

Hago saber: En virtud de lo acordado por propuesta de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 132/92, se notifica al denunciado en ignorado paradero José Rodríguez Alvarez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por el Ilmo. señor don Enrique López López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 132/92, siendo doña Silvia Carrera García como parte denunciante y José Rodríguez Alvarez como parte denunciada se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Rodríguez Alvarez, como autor de amenazas, a la pena de multa en cuantía de 20.000 ptas., con tres días de arresto sustitutorio para el caso de impago, así como el pago de las costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito ante este órgano y en el que deberán expresarse las razones por las que no se está de acuerdo con la sentencia.

Y para que sirva de notificación expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1511 Núm. 2547.—2.997 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 514/92, se notifica al demandado don Ernesto Martín Silvano y don Roberto Capilla González, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 514/92 seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez bajo la dirección del Letrado señor Blanco Flecha y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Ernesto Martín Silvano, antes domiciliado en León, C/ Menéndez Pelayo, 4 y contra don Roberto Capilla González, antes domiciliado en C/ Miguel Bravo, 2, de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ernesto Martín Silvano y don Roberto Capilla González hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de setecientos cuarenta mil cuatrocientos dos pesetas (740.402 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín**

Oficial de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

1487 Núm. 2548.—3.774 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición con el número 15/93, a instancia de don Federico Rodríguez Ordóñez, representado por el Procurador señor González Varas, contra Caja Rural Provincial de León y Caja de Ahorros de Galicia, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Que por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado Caja Rural de León, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde y se seguirá el curso de los autos sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el B.O. de la provincia, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

1400 Núm. 2549.—2.200 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria de este Juzgado, hace saber que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado don Enrique López López en resolución de esta fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 401/92, seguido a instancia de don José Antonio Gavela García representado por la Procuradora señora María Luisa Izquierdo y de don Angel Acevedo Rega, con la misma representación, contra don Valeriano Palacios Miguélez y doña María Carmen Estañ Cabezudo, con domicilio en León, Urbanización "El Montico" C/ 2 parcela 71, sobre reclamación de 15.000.000 de principal más otros 4.739.725 ptas. de intereses y gastos, se ha dictado la resolución que literalmente copiada dice:

Propuesta de providencia: Secretaria, señora González Alvaro.—En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

Habiéndose apercibido este Juzgado de que la fecha acordada para la celebración de la segunda subasta es día inhábil, al tratarse de la festividad propia de esta Comunidad Autónoma de Castilla-León, se acuerda rectificar la providencia de fecha once de enero del presente en el sentido de trasladar dicho señalamiento al día 22 de abril a la misma hora, manteniéndose el resto de la providencia, tanto los señalamientos de 1.ª y 3.ª subasta, como el resto de las condiciones en su integridad.

Publíquese esta resolución como anexo de la de fecha ocho de febrero en el B.O.P. de León, y B.O.E. notificándose a las partes, deudores y acreedores posteriores.

Así lo propongo a S.S.ª y doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria Judicial Inmaculada González Alvaro.

2144 Núm. 2550.—3.330 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos que a continuación se dirán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 16/93.

En Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio de cognición número 332/92 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña Carmen Blanco Fernández, representada por el Procurador señor Morán Fernández, asistida del Letrado señor Díaz Carro y de otra y como demandado don Francisco López Canosa, en situación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por no uso.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de doña Carmen Blanco Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la casa sita en Bembibre, calle La Bañeza, número 6, destinada a Pensión y que giraba bajo "Carmina" existía entre la actora y el demandado don Francisco López Canosa, declarando haber lugar al desahucio con apercibimiento de lanzamiento si no se procede al desalojo en el plazo legalmente establecido y de todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación por ante la Ilma Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco López Canosa, libro y firmo el presente, en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

1458

Núm. 2551.—3.885 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 32/91, seguidos a instancia de la Entidad Comercial Siderúrgica Berciana, S. A., de Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don José Núñez García, mayor de edad y vecino de Villaverde de la Abadía (León), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 786.344 pesetas más otras 300.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate al citado demandado, concediéndosele el término de nueve días para que comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se ha procedido al embargo sin practicar el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que conste y sirva de citación de remate al demandado expido y firmo la presente en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

1615

Núm. 2552.—2.442 ptas.

Requisitoria

Gamallo Ibáñez, Ricardo, nacido el 13-10-63, hijo de Ricardo y de Oliva, natural de Cerrazo (Santander), domiciliado últimamente en Bembibre, calle Juan XXIII, número 15, por el delito de contra la salud pública, en el procedimiento abreviado

número 491 del año 1992, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de haber habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1457

Núm. 2553.—1.554 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 537/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Manuel García Pimentel y doña Araceli Lago López y don Antonio Prada Merayo y doña Pilar Vega Fernández, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Manuel García Pimentel; doña Araceli Lago López; don Antonio Prada Merayo y doña Pilar Vega Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil trescientas veintitrés pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1488

Núm. 2554.—4.440 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 587/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el

Letrado don Javier Paraja de la Riera, contra don Florencio Sánchez Castañares y doña María Josefa García Acebes, de Ponferrada, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Florencio Sánchez Castañares y doña María Josefa García Acebes y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Herrero, S. A., de la cantidad de ochocientas setenta y dos mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados y las costas causadas y que se separen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

1489 Núm. 2555.—3.996 ptas.

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 520 de 1992, seguidos a instancia de Carbones Aglomerados Uría, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez, contra la empresa Udaco, S. A. y sobre reclamación de cantidad.

Que admitida a trámite la demanda y siendo ignorado el paradero del demandado, se ha acordado emplazar a la demandada Empresa Udaco, S. A., para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, expido el presente en Ponferrada a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

1616 Núm. 2556.—2.109 ptas.

Emplazamiento

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 672/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosa María Iglesias Alvarez, la que actúa con Abogado y Procurador designados de oficio, contra don Primitivo García Pérez, mayor de edad, separado, de profesión desconocida y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad Avenida de España, número 42, hoy en paradero desconocido por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en término de veinte días comparezca en dichos autos personándose en forma y apercibiéndole que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste expido el presente en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Andrés Rodríguez Cuñado.

1459 Núm. 2557.—1.776 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

En los autos de juicio de cognición número 35/93 a instancia de doña Gloria Lence López, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra los herederos desconocidos del finado don Antonio Fernández Fernández, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que en derecho hubiere lugar si no lo verifican haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número 3.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos desconocidos del finado don Antonio Fernández Fernández, libro y firmo la presente en Ponferrada a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doy fe.—Firma (ilegible).

1617 Núm. 2558.—1.887 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número tres en los autos de juicio ejecutivo número 15/93, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Felipe Martín González y doña María Concepción López Martín, con domicilio en calle Viñoiro s/n, Fabero del Bierzo (León) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 478.979 pesetas de principal y 150.000 pesetas por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

1462 Núm. 2559.—2.442 ptas.

Requisitoria

Ricardo Gamallo Ibáñez, de 29 años, de estado soltero, hijo de Ricardo y de Oliva, natural de Cerrazo (Santander), domiciliado últimamente en Bembibre (León), calle Juan XXIII, número 10, por el delito de contra la salud pública, en apercibimiento abreviado número 112/92, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1460 Núm. 2560.—1.554 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 60/92, se notifica a la demandada doña Anita Martínez Cuevas, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Javier Escarda de la Justicia; Juez Titular del juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 60/92, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud y bajo la dirección del Letrado don José Ramón López-Gavela, contra doña Anita Martínez Cuevas, mayor de edad, vecina de Ponferrada, calle La Cempa, número 54-2.º, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo que estimando íntegramente la demanda formulada por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, frente a doña Anita Martínez Cuevas, debo condenar y condeno a la meritada a que abone al actor la cantidad de 9.469, (nueve mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas) todo ello con imposición de costas a la demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Anita Martínez Cuevas, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firma del Juez, señor Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaria, señora Pérez Parada.

1618

Núm. 2561.—3.552 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio verbal civil número 388/91, se notifica al demandado rebelde don Belarmino Fernández Abella, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil número 388/91, seguidos a instancia del Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de don José Álvarez García, mayor de edad, casado, vecino de Silván, Ayuntamiento de Benuza, bajo la dirección del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra don Belarmino Fernández Abella, mayor de edad, vecino de Fabero del Bierzo, calle de Nuestra Señora de Lourdes, número 5, en situación de rebeldía procesal y contra la Compañía de Seguros Pelayo, con domicilio en Ponferrada, avenida de la Puebla, número 38 representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Emeterio Morán Álvarez, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José Álvarez García, frente a don Belarmino Fernández Abella y Compañía de Seguros “Pelayo” debo condenar y condeno a los meritados demandados a que abonen al actor solidariamente la cantidad de 48.847 pesetas, (cuarenta y ocho mil ochocientas cuarenta y siete pesetas); más los intereses legales en la forma expresada en el Fundamento Jurídico segundo; todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Belarmino Fernández Abella, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firma Juez, señor Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaria, señora Pérez Parada.

1620

Núm. 2562.—4.218 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de divorcio número 49/93, seguidos a instancia de don Francisco Rodríguez Prieto, mayor de edad, vecino de La Guardia (La Coruña), calle Rosalía de Castro, 1, 3.º D, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra doña María del Pilar Carrasco Castro, mayor de edad, en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a la referida para que en el término de veinte días conteste en forma a la demandada si le interesa, con apercibimiento a la referida demanda que de no hacerlo así será declarada en rebeldía. parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firma Juez, señor Escarda de la Justicia.—Firma Secretaria, señora Pérez Parada.

1619

Núm. 2563.—2.109 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 65/92, seguidos a instancia de don Paulino Arias Rodríguez, industrial y vecino de Bembibre, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, contra don Antonio José López, con domicilio en Bembibre, calle Quevedo, número 27, 3.º B, y actualmente en ignorado paradero; en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado citar y emplazar por segunda vez, por medio de edictos, al mentado demandado, para que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, comparezca en legal forma en los autos en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que si no comparece y no alega causa se le podrá tener por conforme con los hechos aducidos en la demanda, dictándose seguidamente la sentencia que proceda.

Dado en Ponferrada a ocho de febrero de 1993.—La Secretaria (ilegible).

1622

Núm. 2564.—1.995 ptas.

CISTIerna

Don Juan José Gómez de la Escalera, Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 13/93 se sigue expediente de dominio a instancia de don Emilio Pérez Pedroche, mayor de edad, casado con doña Dorotea Pedroche Pedroche, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Fincas objeto de inscripción

1.—Rústica, en Barniedo de la Reina, al paraje El Pino de la Vega, polígono 29, parcela 384, tiene una superficie de cinco áreas y seis centiáreas. Linda: Norte, Jesusa Mateo Pérez; Este, Presa de riego; Sur, Cipriana Mateo Martínez y Quintina Pedroche Martínez; y Oeste, Presa de riego.

2.—Rústica, en Barniedo de la Reina, al paraje Frión, polígono 27, parcelas 1827—1828. Tiene una superficie de diez áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Herederos de Gregoria Pedroche; Este, Herederos de Dámaso Pedroche Prieto; Sur, Jesús de la Fuente Prieto; y Oeste, camino.

Dado en Cistierna a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.—E/. Juan José Gómez de la Escalera.—Ante mí (ilegible).

1516

Núm. 2565.—2.997 ptas.

AT2UI NUMERO DOS DE ASTORGA A231P

Doña Marta Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 165/92 a instancia de don Angel Lera Abajo, contra don Ricardo Fernández Monje y entidad Unión Iberoamericana, sobre reclamación de -103.058- pesetas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Angel Lera Abajo, contra don Ricardo Fernández Monje y la Entidad Aseguradora “Unión Iberoamericana”, debo condenar y condeno a los referidos codemandados a abonar al actor la cantidad de ciento tres mil cincuenta y ocho pesetas (103.058 pesetas) incrementada dicha cantidad para la Compañía Aseguradora con los intereses legales calculados al 20% desde la fecha de producción del accidente y hasta su completo pago y con expresa imposición de las costas del procedimiento a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial de León en el término de los cinco días siguientes al de su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—E. Sagüillo Tejerina.—M. Sánchez Méndez.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Ricardo Fernández Monje y la Entidad Aseguradora “Unión Iberoamericana”, expido la presente en Astorga a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Marta Sánchez Méndez.

1541 Núm. 2566.—3.108 ptas.

Marta Sánchez Méndez, Secretaria del Juzgado de Primera instancia e Instrucción número uno de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 5/92 a instancia de don David López Cobo, contra don Eloy Prieto Cobo y Compañía U. A. P., sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la representación de la compañía U. A. P., debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados don Eloy Prieto Cobo y la Compañía U. A. P., sin expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado y para la Audiencia Provincial en el término de los cinco días siguientes al de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado E. Sagüillo Tejerina.—M. Sánchez Méndez.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Eloy Prieto Cobo, declarado en situación de rebeldía, expido la presente en Astorga a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—M. Sánchez Méndez.

1468 Núm. 2567.—2.442 ptas.

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 219/92, promovido por don Fernando Tabares de la Fuente, doña Josefina del Hoyo Iglesias, doña María del Rosario del Hoyo Iglesias, María de los Angeles Mendaña del Hoyo y don Francisco Mendaña Rodríguez para reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente inmueble:

“Una casa en la ciudad de Astorga, en la plaza de España, señalada con el número uno, de planta baja y otras dos plantas más y buhardilla con terraza, que linda: frente, por donde mide

ocho metros, con la indicada Plaza de su situación; derecha entrando, con casa de don Santiago Alonso Criado, hoy de Gaspar Ramos Martínez y otro; izquierda entrando, herederos de don Manuel Vega, hoy de herederos de don Constantino Alvarez; y espalda, por donde mide cuatro metros y ochenta centímetros lineales, con corrales o huerta de los herederos de don Román Crespo, hoy promotora Teleno, S. A. Inscrita al tomo 834 del Archivo, libro 69 del Ayuntamiento de Astorga, folio 24 vuelto, finca número 4.351”.

Por providencia dictada con esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiendo acordado citar a los causahabientes de don Tomás y doña Carmen Pérez García; doña Laura y don Manuel Pérez Carro y doña Adela y doña María Teresa Pérez Pérez y don Valentín del Hoyo y doña Natividad Iglesias de quien procede la finca matriz, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—E. Sagüillo Tejerina.

1623

Núm. 2.568.—3.663 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ARROYO DE PEÑACORADA

Santa Olaja de la Acción

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en el local antigua escuela de Santa Olaja de la Acción, el día 28 de marzo de 1993, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 en 2.ª, cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta anterior, aprobación si procede.
- 2.—Examen y aprobación si procede a la Memoria del año 1992.
- 3.—Examen y aprobación si procede, de las cuentas del año 1992, y presupuesto para 1993.
- 4.—Obras que convengan a la Comunidad. Aprovechamiento de aguas de la misma.
- 5.—Renovación de cargos de Pte. Comunidad, miembros del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 20 de febrero de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Camerino Reyero Díez.

2296

Núm. 2569.—2.331 ptas.

MONDREGANES—LA RIBA

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 4 de abril de 1993 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta de la junta anterior.

2.º-Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.

3.º-Administración de las aguas y tomas canal y acequias.

4.º-Formas de realizar los trabajos de la Comunidad.

Mondreganes, 15 de febrero de 1993.-El Presidente de la Comunidad, Alejandro Lazcano González.

2297 Núm. 2570.-1.554 ptas.

LA PRESA DE ROBLEDO DE TORIO

Por medio de la presente se convoca a los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de esta Comunidad a la junta general extraordinaria que se celebrará en la casa del pueblo de Robledo de Torío, el día 11 de abril, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto único: Aprobación de nuevos estatutos de acuerdo con las vigentes disposiciones legales que regulan el uso del agua.

El presidente P.A.-El Vicepresidente, Miguel Valle Suárez.

2299 Núm. 2571.-1.221 ptas.

LOS LAVADEROS

Robles del Torío

En uso del artículo 44 de estas Ordenanzas, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los usuarios de la misma, para el día 4 de abril a las doce y media de la mañana en el sitio de costumbre para tratar los siguientes acuerdos:

1.º-Actualizar el presidente y secretario de la Comunidad.

2.º-Forma de limpiar las presas y distribución del riego en el presente año.

3.º-Examen de ingresos y gastos del semestre anterior.

Si no se reuniese número suficiente, se celebrará una segunda convocatoria a las trece horas, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Robles de Torío, 8 de marzo de 1993.-El Presidente, Juan Morán Pérez.

2345 Núm. 2572.-1.665 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

La Bañeza-León

Se pone en conocimiento de todos los usuarios y partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Regueras de Arriba y de Abajo, el día 18 de abril de 1993 en la oficina de la Comunidad, tendrá lugar la junta general ordinaria, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º-Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º-Examen y aprobación de la memoria general de 1992, incluidas las cuentas de ingresos y gastos que presentará la Junta de Gobierno.

3.º-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego, incluidas limpiezas y reparaciones de acequias y canales en el presente año de 1993.

4.º-Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto segundo se hallan confeccionadas y cerradas pudiendo ser examinadas en el domicilio del Presidente de la Junta de Gobierno en el plazo de quince días.

En Regueras de Arriba, a 5 de marzo de 1993.-El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2346 Núm. 2573.-2.553 ptas.

PRESA GRANDE, CHARCO Y P. STA. JUSTA

Barrillos de Curueño

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad a la junta general ordinaria que tendrá lugar en Barrillos el día 21 de marzo a las trece horas en primera convocatoria y el día 28 del mismo mes en segunda y a la misma hora y tratar los asuntos siguientes:

1.º-Lectura y aprobación Acta anterior.

2.º-Estado de Cuentas.

3.º-Poseción nuevos cargos.

4.º-Tratar sobre las Hacenderas.

5.º-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Barrillos, 5 de febrero de 1993.-El Presidente (ilegible).

2347 Núm. 2574.-3.108 ptas.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de León

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Para la renovación de la Junta de Gobierno de este Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de León y de conformidad con el Proyecto de Normas para las Elecciones aprobadas por el consejo General de Colegios el 19 de diciembre de 1992 y demás disposiciones procedentes, se convocan elecciones para cubrir las vacantes correspondientes hasta completar el número de trece miembros de que ha de constar la Junta de Gobierno de este Colegio Provincial, y todo ello de acuerdo con el siguiente calendario:

1.-Las vacantes, lista de Colegiados electores y elegibles, Normas para las elecciones y demás documentación electoral estarán de manifiesto en las oficinas del Colegio especialmente los lunes, martes y miércoles de la semana de 16,30 horas a 19,30 horas.

2.-Dentro de los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, podrán presentarse en la Sede Colegial, sita en la calle Burgo Nuevo, número 5, 1-C, de León, D. P. 24001, apartado 76, candidaturas para su elección, que podrán ser individuales o colectivas, vinculadas a cada subestación o independientes de la Subescala a que se pertenezca, y habrán de ser propuestas, al menos, por el mínimo de electores que establecen las Reglas o Normas para estas Elecciones.

3.-El quinto día laborable siguiente a la terminación del plazo de presentación de candidaturas la Junta de Gobierno examinará y comprobará éstas, hará la proclamación de candidatos y designará por sorteo la Mesa Electoral.

4.-Se señala la votación para el día 22 de abril de 1993 que se celebrará desde las 17,30 horas a las 20, 30 horas en la Sede de este Colegio, sito en la calle Burgo Nuevo, número 5, 1-C, de León, y la Mesa Electoral proclamará a los elegidos.

León a 9 de marzo de 1993.-La Presidenta, P. D.-El Vicepresidente, Jaime Melón García.

2392 Núm. 2575.-4.107 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1993